

## Resolución Directoral

Lima, ..... 02 de Febrero ..... del 2022

Visto: El Memorando N° 046-2022-DG/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos, a cargo de los Hospitales e Institutos Especializados, mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DMV-PAS se renovó a partir del 1 de enero de 2021 el encargo de puesto como Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología a la profesional médico Malena Tomihama Fernández;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 11, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011, establece: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...". En ese sentido, conforme a la norma citada, el personal CAS puede asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2019-INO-D de fecha 30 de diciembre 2019 se resolvió adionar las funciones de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a la Unidad Funcional de Seguros, modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D pasando la Unidad Funcional de Seguros a denominarse Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y dejar sin efecto los artículos 3°, 4°, y 5° de la Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2021-INO-D de fecha 01 de marzo 2021 se encargó las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" al M.C. Carlos Johnny Júpiter Llontop Rojas, personal CAS;

Que, a través del Memorando N° 046-2022-DG/INO de fecha 21 de enero 2022 la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar las Resoluciones Directorales de encargaturas de las jefaturas de la Institución para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses establecidos de terceros;

Que, por lo expuesto, corresponde encargar las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el ejercicio presupuestal del año 2022, al M.C. Carlos Johnny Júpiter Llontop Rojas, personal CAS de la entidad;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR** las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada al 1 de enero 2022, al M.C. Carlos Johnny Júpiter Llontop Rojas, personal CAS de la entidad.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

  
DRA. MALENA TOMINAGA FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
C.M.P. 27820 R.N.E. 14682